



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 111-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 12 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe N° 360-2022—PROYECTO CHAUQUIMARCA/SABA-RO, del Residente al Supervisor de obra, Informe N° 186-2022-PROVRAEM/CHAUQUIMARCA/FAHR/SO del Supervisor de Obra al Director de Infraestructura Rural, Informe N° 158-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/E-JPRM del Especialista en Infraestructura Rural al Director de Infraestructura Rural, Informe N° 840-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR del Director de Infraestructura Rural al Director Ejecutivo, por los cuales se solicita Ampliación de plazo con Ampliación Presupuestal del Proyecto denominado “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, y su proveído por el cual se dispone expedir la resolución que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, del Informe presentado por el Residente de Obra se solicita ampliación de plazo y presupuestal, bajo los siguientes argumentos:

- a. Que, en el asiento N° 848 anotado en el cuaderno de obras por el residente de obras en fecha del 02 de agosto del 2022, se solicita ampliación de plazo y de presupuesto por desabastecimiento de materiales de gavión por causales ajenas a la residencia al haberse producido desabastecimiento atribuibles a los proveedores, en razón de que dichos materiales están destinados a la construcción del muro de gaviones como obras de seguridad en el reservorio de 500m³ ubicado en el sector de Matará, y dicho desabastecimiento ha generado un retraso en la ruta crítica, por lo que se solicita un plazo de catorce días calendarios para cumplir con la ejecución de las partidas parcialmente ejecutadas, en razón de que el desabastecimiento de materiales tiene incidencia en el plazo de ejecución aprobado para la conclusión de la obra mencionada;
- b. Que, asimismo la ampliación de plazo conlleva al reconocimiento de gastos generales por 14 días consecutivos por un monto total de QUINCE MIL SOLES (S/. 15,000.00),



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 111-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

conforme al detalle de clasificador de gastos y descripciones que se señalan en el cuadro elaborado por el residente informante y que forman parte de la presente resolución, de modo que la ampliación de plazo conlleva a establecer el nuevo calendario reprogramado con reconocimiento de gastos generales para culminar las partidas pendientes de ejecución, debiendo los plazos computarse del 18 al 31 de agosto del año 2022;

Que, con fecha 08 de Agosto del 2022 el Supervisor de la obra mencionada emite opinión favorable a la solicitud del residente de obra, señalando que dicha petición no solo se sustenta a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión y obras públicas por la modalidad de administración directa en el PROVRAEM, sino también que en cuanto a la petición concreta precisa que el retraso en la llegada de los materiales de gavión ha afectado la programación presentada para la ejecución de dichas actividades que se encuentra programada hasta el día 17 de Agosto del 2022, y el desabastecimiento de dichos materiales tiene incidencia en el plazo de ejecución y ruta crítica de la obra por eventos ajenos a los ejecutores, por lo mismo que precisa que su EVALUACION ES FAVORABLE Y RECOMIENDA a la entidad a fin de que se otorgue la ampliación de plazo con reconocimiento de gastos generales por catorce días calendarios por un monto total de quince mil soles conforme al cuadro presentado por el residente de obra, al estar acreditado que el retraso producidos en la ejecución no son atribuibles a los ejecutores sino a los proveedores de los materiales de gavión destinados a la ejecución de la obra mencionada;

Que, con Informe N° 158-20220-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/E-JPRM de fecha 10 de agosto del 2022, el Especialista en Infraestructura Rural hace llegar la evaluación de la ampliación de plazo y presupuestal objeto de tratamiento, en cuyas conclusiones recomienda aprobar la ampliación solicitada por catorce días calendarios con incremento presupuestal de la suma de quince mil soles para la ejecución de las partidas por ejecutar en la construcción del muro de gavión que servirá como protección del reservorio de 500m³ ubicado en el sector Matará, debiendo contabilizarse dicho plazo del 18 al 31 de agosto del 2022, por lo mismo que debe actualizarse el monto total del presupuesto aprobado en el expediente técnico considerando las modificaciones presupuestarias aprobadas, conforme al cuadro anexo al informe precedente mencionado;

Que, con Informe N° 840-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR del 10 de agosto del 2022 el Director de Infraestructura Rural deriva el expediente a la Dirección Ejecutiva de PROVRAEM solicitando se expida el acto resolutorio que corresponde respecto a la petición de ampliación de plazo y presupuestal que motiva el presente acto administrativo;

Que, la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE aprobada por Resolución Ejecutiva Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM, sobre Lineamientos para la ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa, establece en su acápite 7.16 que las ampliaciones de plazo y





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 111-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

presupuestarias deben ser aprobadas por el titular de la entidad, por las causales señaladas en dicha normativa, entre ellas la demora en el abastecimiento de materiales destinados a la ejecución de la obra que deben estar debidamente justificadas en tanto hayan afectado la ruta crítica y se hayan presentado dentro del vigente plazo de ejecución de la obra, debiendo contarse al efecto con el Informe del Residente de Obra, del Supervisor así como del responsable de la Unidad Ejecutora de la misma;

Que, los hechos por los cuales se solicita la ampliación de plazo y presupuestal se encuentran acreditados con lo acontecido en el asiento N° 848 del cuaderno de obras anotado con fecha 02 de agosto del 2022 –cuyas copias se tiene a la vista al obrar en el expediente formado- en el cual de modo expreso se deja establecido que al vencimiento del plazo de ocho días otorgados para la entrega de los materiales de gaviones, el proveedor no ha cumplido con entregar dichos materiales que son sustanciales a la continuidad y ejecución de la obra señalada en este procedimiento, hecho que en definitiva constituye causal de desabastecimiento de materiales destinados a la ejecución de la obra y que afectan la ruta crítica de la misma, de modo que al estar debidamente justificado la causal invocada debe atenderse a la petición objeto de pronunciamiento, tanto más si el Informe del Supervisor de obra resulta siendo favorable a la petición y esta se ha presentado dentro del plazo de ejecución de la obra, cumpliéndose así con todas las exigencias y requisitos previstos en la norma legal invocada; es más, la conclusión de la obra en mención resulta siendo impostergable en el estado de ejecución en que se encuentra y por los beneficio que han de redundar a favor de los agricultores de su zona de influencia;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de los Valles del Rio Apurímac, Ene y Mantaro aprobado con Resolución Ministerial N° 554-2014-MINAGRI, acápite 7.16 de la Directiva N°01-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, y conforme a las atribuciones emanadas de la Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar **FUNDADA** la petición de AMPLIACION DE PLAZO Y DE PRESUPUESTO solicitada por el Residente de la Obra “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” reconocido con CUI N° 2422815, y, por tanto:

a. AMPLIAR el plazo de ejecución de la obra mencionada por catorce (14) días calendarios computados del 18 de agosto del 2022 al 31 de Agosto del 2022.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 111-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

b. AMPLIAR el presupuesto de la obra antes mencionada en la suma de QUINCE MIL SOLES (S/. 15,000.00) los cuales serán destinados a cubrir los gastos generales de la obra conforme al cuadro detallado que se mencionan en los informes del visto.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Dirección de Administración y Oficina de Presupuesto, Planificación y Seguimiento para el cumplimiento de los extremos ordenados, así como notifíquese a los demás órganos estructurados de PROVRAEM para los fines de sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRICOLA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Acario Félix Meneses Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO